

**SECRETARÍA:** Los autos al despacho del señor Juez hoy uno (01) de febrero de dos mil veintidós (2022), para su conocimiento.

**RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ**  
**SECRETARIO**

RADICACIÓN: 15638-40-89-001-2018-00045-00 - SUCESION  
Causante: LUIS EDUARDO SABA SIERRA.  
Demandante: CARLOS ALBERTO SABA SIERRA

## JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

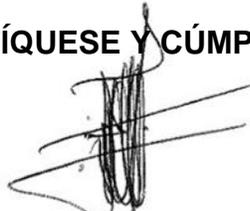
*SÁCHICA –BOYACÁ-*

*Febrero tres (03) de dos mil veintidós (2022)*

La apoderada de la parte Demandante solicita se rehaga la partición aprobada mediante sentencia del siete (7) de octubre de dos mil veintiuno (2021), argumentada en la devolución de la orden de inscripción de la misma en la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos, respecto del Bien Inmueble identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 070-90709, por la adjudicación de la totalidad del inmueble, sin tener en cuenta la Titulación de Posesión y Saneamiento que hizo la Agencia Nacional de Tierras de una parte del Predio en Mención

En este sentido, desde ya el Despacho negará lo peticionado, por cuanto corresponde a lo demostrado en el proceso, y no existe ni una sola prueba de la citada titulación Administrativa, hecho este que se sale de la órbita de Competencia del Despacho Judicial, y más aún cuando se dieron medidas cautelares para evitar esta situación, hechos estos que deberán ser alegados por la parte interesada ante las Autoridades Administrativas correspondiente, sin que, itero, esta sea la Entidad Competente para tal fin, al haber proferido decisiones judiciales conforme a lo probado a lo largo del Proceso Sucesorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LUÍS GABRIEL CAMACHO TARAZONA**  
**JUEZ**

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

SÁCHICA

Sáchica, febrero 04 de 2022 La providencia anterior fue notificada por inclusión en el ESTADO No. 003 de esta misma fecha.

RICARDO MAURICIO PINEDA RODRÍGUEZ  
SECRETARIO